E

n [Contrapartida 34](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida34.doc) nos pronunciamos en contra de la indebida concepción del comité de auditoría en los bancos colombianos, poniendo de presente el inadecuado empoderamiento de tales comités sobre los revisores fiscales.

Para todos es indiscutible que la independencia es esencial en los auditores. Entre otras cosas, esa independencia supone una gran libertad frente a los preparadores de la información.

El mal modelo colombiano empodera a la junta directiva frente al revisor fiscal, como si las decisiones que se toman en la preparación de la información financiera provinieran solamente del jefe del departamento de contabilidad, del vicepresidente del cual éste depende o del representante legal. Es evidente que las principales decisiones en esta materia provienen de la junta directiva.

Las instrucciones de la Superintendencia Financiera son una incorrecta copia de modelos foráneos, reproducidos fuera de su contexto. En nuestro País el modelo debería propender por el cumplimiento del artículo 210 del [Código de Comercio](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1971-decreto-410.htm), a cuyo tenor “El revisor fiscal solamente estará bajo la dependencia de la asamblea o de la junta de socios.”

Se trata de materia o sustancia y no de mera forma o accidente. De poco sirve que el máximo órgano social aparezca nombrando al revisor fiscal, cuando tal designación ha sido definida por la junta directiva y el comité de auditoría, quienes fijan los criterios de selección, escogen los candidatos, analizan las propuestas y formulan recomendaciones sobre quién debe ser elegido. Sencillamente las juntas directivas están escogiendo, inter puesta persona, a los auditores que deberían examinar su gestión.

En esta como en otras materias la investigación académica arroja varios hechos y puntos de reflexión. En un [estudio](http://aaahq.org/newsroom/ShareholderSay02_13_12.htm) sobre 1.382 compañías, titulado *Shareholder Voting on Auditor Selection, Audit Fees, and Audit Quality,* los profesores Mai Dao, K. Raghunandan y Dasaratha V. Ramasostienen que en las empresas en la cuales los socios participan en la designación del auditor se presentan menos re-emisiones y re-dictaminaciones que en las que los socios no tienen esa participación. Según los profesores, *Shareholder involvement in auditor selection strengthens the power of the auditor in any negotiations with management and increases the 'pressure to perform' on the auditor.*

Las autoridades colombianas quieren encontrar en el revisor fiscal una gran colaboración y un gran apoyo. Pero no hacen nada para lograrlo. A través de los años se han limitado a hablar mal de ellos, a imponerles fuertes cargas mediante circulares y resoluciones y a juzgar con extremo rigor sus conductas. Pocas, si es que alguna, acciones de fomento y de protección de la revisoría fiscal pueden exhibir. En sus recintos ahora se escuchan voces que quieren dar sepultura a la revisoría fiscal y dar la bienvenida a **otros** auditores externos.

*Hernando Bermúdez Gómez*